



DECRETO N° **1016**
NEUQUÉN, 14 OCT 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7551-M-05 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales -Contaduría Municipal-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 197/05, la Subsecretaría de Acción Social solicita en carácter de donación para el Centro de Jubilados de YPF, los bancos que pertenecían a la ex Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que por Pase N° 039/05, la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales informa la existencia de los bienes solicitados, manifestando que los mismos se encuentran fuera de uso;

Que la Ordenanza N° 9396, en su Artículo 3º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la baja definitiva del Patrimonio Municipal de los bienes comprendidos en el Artículo 1º) de la misma, por venta, donación o destrucción total;

Que la Institución beneficiada es una entidad de bien público, encuadrándose la donación en lo autorizado por la citada norma, en su Artículo 2º);

Que tomó conocimiento la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete;

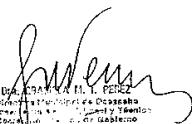
Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la donación a favor del Centro de Jubilados de ----- YPF de la ciudad de Neuquén, de los siguientes bienes patrimoniales: 8 bancos p/sum tandem de PVC, estructura metálica, matrículas N°s. 721-1449-00, 721-1453-00, 721-1454-00, 721-1455-00, 721-1456-00, 721-1457-00, 721-1458-00 y 721-1459-00; y 8 bancos tandem con apoya brazos, estructura y base de caño, matrículas N°s. 721-3495-00, 721-

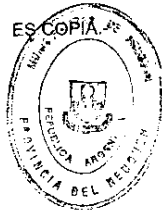

Intendente Municipal
Neuquén, 14 de Octubre de 2005

8496-00, 721-8497-00, 721-8498-00, 721-8499-00, 721-8500-00, 721-8501-00 y 721-8502-00, en el estado que se encuentren.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Registro Contable y Patrimonial a dar de baja definitiva del Patrimonio Municipal los bienes objeto de donación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eha.-



FDO) QUIROGA
YANES.-

DR. QUIROGA YANÉS, FDO
Secretaría Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión
y Acción Social
Medio Ambiente y Desarrollo

